



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **12 de julio del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

Pedro Ragland Cota

En atención a su escrito de fecha 08 de Febrero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 20 de Febrero de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Rancho El Fusique	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rancho el Fusique, Rodal 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rancho el Fusique, Rodal 1	1	611804.413298	3472737.590848
Rancho el Fusique, Rodal 1	2	611886.169712	3472789.978453
Rancho el Fusique, Rodal 1	3	611890.932221	3472819.347262
Rancho el Fusique, Rodal 1	4	611906.807253	3472839.984803
Rancho el Fusique, Rodal 1	5	611978.244896	3472882.847389
Rancho el Fusique, Rodal 1	6	611928.238546	3472909.041191
Rancho el Fusique, Rodal 1	7	611937.763565	3472934.441242
Rancho el Fusique, Rodal 1	8	612043.332526	3472999.528872



[Handwritten signature and stamp area]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

Rancho el Fusique, Rodal 1	9	612147.313984	3473024.135171
Rancho el Fusique, Rodal 1	10	612345.751881	3472990.797604
Rancho el Fusique, Rodal 1	11	612520.37723	3472983.65384
Rancho el Fusique, Rodal 1	12	612667.221274	3472957.460038
Rancho el Fusique, Rodal 1	13	612809.845372	3472922.255567
Rancho el Fusique, Rodal 1	14	612893.2766	3472950.698031
Rancho el Fusique, Rodal 1	15	612976.784393	3472993.178859
Rancho el Fusique, Rodal 1	16	613037.109514	3473047.153967
Rancho el Fusique, Rodal 1	17	613070.44708	3473118.59161
Rancho el Fusique, Rodal 1	18	613125.3928	3473155.687387
Rancho el Fusique, Rodal 1	19	613227.648184	3473205.150701
Rancho el Fusique, Rodal 1	20	613194.272328	3473224.160571
Rancho el Fusique, Rodal 1	21	613122.040933	3473232.891839
Rancho el Fusique, Rodal 1	22	613122.834685	3473255.910635
Rancho el Fusique, Rodal 1	23	613176.016041	3473259.879393
Rancho el Fusique, Rodal 1	24	613243.484926	3473238.4481
Rancho el Fusique, Rodal 1	25	613516.782812	3473135.651887
Rancho el Fusique, Rodal 1	26	613634.258047	3473084.851785
Rancho el Fusique, Rodal 1	27	613659.658097	3473107.076829
Rancho el Fusique, Rodal 1	28	613700.93318	3473111.839339
Rancho el Fusique, Rodal 1	29	613724.745727	3473140.414396
Rancho el Fusique, Rodal 1	30	613997.796274	3473086.439288
Rancho el Fusique, Rodal 1	31	613889.846058	3473056.276728
Rancho el Fusique, Rodal 1	32	613843.808466	3473027.701671
Rancho el Fusique, Rodal 1	33	613813.645905	3472986.426588
Rancho el Fusique, Rodal 1	34	613696.17067	3472945.151506
Rancho el Fusique, Rodal 1	35	613651.720581	3472932.45148
Rancho el Fusique, Rodal 1	36	613580.282939	3472953.089021
Rancho el Fusique, Rodal 1	37	613477.095232	3472919.751455
Rancho el Fusique, Rodal 1	38	613326.282431	3472930.863977
Rancho el Fusique, Rodal 1	39	613338.982456	3473007.064129
Rancho el Fusique, Rodal 1	40	613342.157462	3473073.739263
Rancho el Fusique, Rodal 1	41	613356.444991	3473145.176906
Rancho el Fusique, Rodal 1	42	613338.883216	3473174.780927
Rancho el Fusique, Rodal 1	43	613272.853735	3473123.35412
Rancho el Fusique, Rodal 1	44	613260.947461	3473083.66654





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

Rancho el Fusique, Rodal 1	45	613227.001511	3473045.506244
Rancho el Fusique, Rodal 1	46	613202.209844	3472988.41635
Rancho el Fusique, Rodal 1	47	613137.915965	3472937.616248
Rancho el Fusique, Rodal 1	48	613100.609641	3472832.841039
Rancho el Fusique, Rodal 1	49	613059.334558	3472772.515918
Rancho el Fusique, Rodal 1	50	612986.309412	3472763.78465
Rancho el Fusique, Rodal 1	51	612900.584241	3472777.278427
Rancho el Fusique, Rodal 1	52	612823.590337	3472795.534714
Rancho el Fusique, Rodal 1	53	612763.265216	3472826.491026
Rancho el Fusique, Rodal 1	54	612703.660173	3472835.032011
Rancho el Fusique, Rodal 1	55	612680.906202	3472789.524068
Rancho el Fusique, Rodal 1	56	612718.00769	3472754.94788
Rancho el Fusique, Rodal 1	57	612751.080673	3472743.041606
Rancho el Fusique, Rodal 1	58	612751.080673	3472733.781171
Rancho el Fusique, Rodal 1	59	612691.549304	3472717.244679
Rancho el Fusique, Rodal 1	60	612550.658397	3472698.062349
Rancho el Fusique, Rodal 1	61	612467.31448	3472653.744552
Rancho el Fusique, Rodal 1	62	612469.960319	3472720.551977
Rancho el Fusique, Rodal 1	63	612520.231253	3472751.640581
Rancho el Fusique, Rodal 1	64	612534.783365	3472772.145831
Rancho el Fusique, Rodal 1	65	612519.732239	3472787.627904
Rancho el Fusique, Rodal 1	66	612413.54704	3472823.655025
Rancho el Fusique, Rodal 1	67	612337.700469	3472831.239682
Rancho el Fusique, Rodal 1	68	612263.750063	3472810.381875
Rancho el Fusique, Rodal 1	69	612239.099927	3472778.147083
Rancho el Fusique, Rodal 1	70	612258.06157	3472740.223797
Rancho el Fusique, Rodal 1	71	612261.853899	3472694.715855
Rancho el Fusique, Rodal 1	72	612210.667723	3472696.990796
Rancho el Fusique, Rodal 1	73	612171.126532	3472782.834689
Rancho el Fusique, Rodal 1	74	612113.953086	3472783.835575
Rancho el Fusique, Rodal 1	75	612036.188762	3472803.47223
Rancho el Fusique, Rodal 1	76	611982.213654	3472773.309669
Rancho el Fusique, Rodal 1	77	612019.519978	3472732.828339
Rancho el Fusique, Rodal 1	78	612018.726227	3472693.934511
Rancho el Fusique, Rodal 1	79	611983.117751	3472681.442705
Rancho el Fusique, Rodal 1	80	611946.494832	3472661.390696





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

Rancho el Fusique, Rodal 2	25	613492.193328	3472828.871218
----------------------------	----	---------------	----------------

Subtotal Nombre del predio: Rancho el Fusique, Rodal 2

Nombre del predio: Rancho el Fusique, rodal 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rancho el Fusique, rodal 3	1	609045.798237	3472083.127094
Rancho el Fusique, rodal 3	2	608949.342248	3472068.420432
Rancho el Fusique, rodal 3	3	608890.79856	3472154.574924
Rancho el Fusique, rodal 3	4	608945.37349	3472310.514666
Rancho el Fusique, rodal 3	5	608974.936228	3472422.862961
Rancho el Fusique, rodal 3	6	609064.436228	3472504.983805
Rancho el Fusique, rodal 3	7	609082.886444	3472570.500756
Rancho el Fusique, rodal 3	8	609243.224264	3472566.375788
Rancho el Fusique, rodal 3	9	609413.686926	3472647.859091
Rancho el Fusique, rodal 3	10	609715.31253	3472695.484186
Rancho el Fusique, rodal 3	11	609699.437498	3472743.109281
Rancho el Fusique, rodal 3	12	609643.874887	3472786.765619
Rancho el Fusique, rodal 3	13	609530.562339	3472840.376296
Rancho el Fusique, rodal 3	14	609398.799576	3472892.763901
Rancho el Fusique, rodal 3	15	609314.467978	3472997.109789
Rancho el Fusique, rodal 3	16	609270.49277	3473091.471877
Rancho el Fusique, rodal 3	17	609601.147474	3473125.697044
Rancho el Fusique, rodal 3	18	609652.800084	3473059.451734
Rancho el Fusique, rodal 3	19	609706.775192	3473010.239136
Rancho el Fusique, rodal 3	20	609890.92556	3472911.813939
Rancho el Fusique, rodal 3	21	609984.588247	3472778.463672
Rancho el Fusique, rodal 3	22	609909.781669	3472635.952817
Rancho el Fusique, rodal 3	23	609787.737853	3472540.338196
Rancho el Fusique, rodal 3	24	609606.762492	3472500.650617
Rancho el Fusique, rodal 3	25	609449.599677	3472522.875661
Rancho el Fusique, rodal 3	26	609332.124442	3472489.538094
Rancho el Fusique, rodal 3	27	609286.686672	3472520.858837
Rancho el Fusique, rodal 3	28	609195.599169	3472456.200528

Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

Rancho el Fusique, rodal 3	29	609184.486647	3472278.400172
Rancho el Fusique, rodal 3	30	609106.478978	3472197.787124
Rancho el Fusique, rodal 3	31	609045.798237	3472083.127094

Subtotal Nombre del predio: Rancho el Fusique, rodal 3

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,365.86 ha.

Superficie total por aprovechar: 206.33 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (Palma yuca)

Parte(s) por aprovechar:

Fustes de Yucca schidigera

Cantidad total por aprovechar:

121432.22 Kilogramos de Yucca schidigera

Para la superficie autorizada a intervenir de 206.33 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	11/04/24	11/04/25	Rancho El Fusique	Yucca schidigera	206.33	121432.22

Subtotal Anualidad: 1

121,432.22

Total

121,432.22

4. VIGENCIA:

Hasta el 11 de Abril de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING MARIO SOTO GARCÍA,



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Rancho El Fusique	U-02-001-FUS-005/24

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Fustes	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a PEDRO RAGLAND COTA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0793/02/24

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/824/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 11 de Abril de 2024

Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MTR. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

ESPACHADO
16 ABR 2024
ESPACHADO

- C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
- Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez .- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.

RJCG/MSDA/ING



